

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pla.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	
		Por un año..	25
		Por 6 meses.	15
		Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 7 de Abril.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 121.

No habiéndose remitido á este Gobierno por la mayor parte de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia las listas comprensivas de los Facultativos municipales, he acordado prevenirles que con la mayor urgencia cumplieren dicho servicio según dispone el reglamento de 14 de Junio de 1891 en su art. 20.

Al propio tiempo llamo la atención de los Subdelegados de Sanidad á fin de que den cumplimiento á lo preceptuado en la regla 6.ª del reglamento de 24 de Junio de 1848, remitiendo por conducto debido las relaciones de los Profesores que residen en sus respectivos distritos.

Lo hago público por medio de esta circular para conocimiento de las referidas Autoridades.

Palencia 7 de Abril de 1897.

El Gobernador,  
Juan Jesús de Orbe.

## 7.º DEPOSITO de RESERVA de INGENIEROS

Los individuos procedentes de los reemplazos de 1883, 1884 y 1.º de 1885 que hayan servido en el

Cuerpo de Ingenieros y no tengan en su poder la licencia absoluta, pueden reclamarla á este 7.º Depósito de Reserva de Ingenieros.

Valladolid 6 de Abril de 1897.—  
El primer Jefe, Enrique de Vega.

Juzgado de primera instancia  
de Baltanás.

Don Antonio Antrás y Gómez,  
Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bonifacia Zumel Margañón, conocida también por María de las Mercedes, natural de Roa, provincia de Burgos, sin que se sepa su vecindad, si bien se presume pueda encontrarse en la provincia de Valladolid, partido de Medina del Campo ó Nava del Rey, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra dicha Bonifacia me hallo instruyendo sobre hurto á D. Agustín Marín, vecino de Reinoso, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura é inmediata conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado de la repetida Bonifacia, con el efectivo y efectos que se encuentren en su poder, así como billetes de Banco, caso de que los tenga, mediante tenerlo así acordado en el auto de prisión.

Dado en Baltanás á seis de Abril de mil ochocientos noventa y siete.  
—Antonio Antrás.

Juzgado de primera instancia  
de Villalón.

Don Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre robo de varios géneros del comercio de Telesforo Bolado, vecino de Villada, la noche del veintiseis de Marzo último, por virtud del cual se encuentran detenidos Ramón y Atanasio Rodríguez Sánchez, Sebastián Crespo Corrales, Juana Hernández Alvarez, María Rosario Herrera y Juana Rodríguez Luris, habiéndose acordado se averigüe en poder de quien se hallen dichos géneros, y caso de ser habidos sean recogidos y detenidos los poseedores, de no dar explicación satisfactoria acerca de su procedencia.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones en averiguación de los tales géneros, que al final se relacionan, haciendo de los mismos en su caso entrega con los detenidos á disposición de este Juzgado.

Y para la inserción correspondiente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia se expide el presente en Villalón á primero de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Justiniano Fernández Campa.—El Actuario, Vicente M. Conde.

Efectos que se dicen sustraídos á  
Telesforo Bolado.

Dos piezas de muletón, una amarilla y otra negra, que compondrían entre las dos cincuenta varas.—Tres ídem de lienzo moreno, de cien varas las tres.—Una de ídem blanca, de cuarenta varas.—Dieciséis trozos tela de blusa de diferentes colores, de unas trescientas veinte varas.—Cuatro docenas de pañuelos de percal, para la cabeza, de varios colores.—Dos piezas de merino de algodón negro, de ochenta á cien varas.—Diez trozos tela de pautalón á cuadros, de varios colores, ochenta varas.—Diez piezas arabias con cuadros de varios colores, fondo blanco, como ciento veinte varas.—Doce trozos de orfona varios colores, como ciento veinte varas.—Y ocho pares de zapatillas de orillo verde y negro, forradas en lana de Burgos.

Villalón fecha ut retro.—El Actuario, M. Conde.

Ayuntamiento constitucional  
de Alba de Cerrato.

En virtud de no haber dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el encabezamiento de consumos señalado á esta localidad para el próximo ejercicio económico de 1897 á 98, y en ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal, se anuncia la primera subasta de arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto por un período de uno á tres años, que dará principio en 1.º de Julio próximo.

Dicho acto se verificará por el sistema de pujas á la llana, bajo el



tipo de 1.833 pesetas 14 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, su 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales y el 80 por 100 de recargo municipal sobre dicho cupo, excepto la sal, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 18 del corriente mes, de once á doce de la mañana, y para tomar parte en él habrán los licitadores de consignar previamente en la Caja municipal ó depositar en el acto de la subasta en poder de la Junta que autorice dicho acto una cantidad igual al 4 por 100 de la que sirve de tipo anual á la misma.

La fianza que ha de prestar el rematante consistirá en la cuarta parte en metálico de la cantidad en que se adjudique el remate ó la personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Alba de Cerrato 5 de Abril de 1897.—El Alcalde, Joaquín Melida.

#### Ayuntamiento constitucional de Villatoquite.

En virtud de no haber dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos de esta villa durante el próximo año económico de 1897 á 1898, de conformidad con lo acordado por la Corporación y Junta municipal de asociados he acordado se lleve á debido efecto por medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, cuya primera subasta tendrá lugar á los diez días de ser inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la Casa Consistorial, de diez á doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo de 1.156 pesetas y 68 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, 63 por 100 de recargo municipal y 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de caudales; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es indispensable consignar en la Caja municipal el 4 por 100 del total cupo y recargos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para oñantos deseen examinarle ó interesarse en la licitación.

Si en dicha subasta no hubiese remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, en la misma forma y horas indicadas á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación.

Lo que hago público por medio del presente á los efectos del artículo 266 del reglamento de 30 de Agosto último.

Villatoquite 5 de Abril de 1897.—El Alcalde, Lorenzo Díez.

## TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### Tercer trimestre del año económico de 1896-97.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la ley de 13 de Junio de 1878.

Número de orden.	NOMBRES DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Finca embargada.	Número del inventario.	Procedencia.	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA.	Plazos adeudados.		FECHAS VENCIMIENTOS.		IMPORTE.		Boletín en que se avisó al comprador.	DÍAS en que se expidió el apremio y en que se embargó la finca.		OBSERVACIONES.	
							Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		Pts.	Cts.		Día.
14	D. Isaío Vázquez, y por cesión D. Tirso Guindulain.	Revenge. Villoldo.	Rústica.	8481 al 85	Clero.	Revenge. Villoldo.	20	6	Novbre.	1896	114	75	88 y 105	9	Enero.	1897	Pagó en 13 Febrero 1897
15	Germán Martínez.	Idem.	"	12522 al 29	"	Villanueva del Río.	4	29	"	"	220	40	88 y 105	9	"	"	Idem en 3 idem idem.
16	Ignacio García.	Cordovilla.	Urbana.	18438 al 42	Beneficencia.	Cordovilla.	3	28	Dicbre.	"	106	25	88 y 105	9	Febrero.	"	En tramitación.
	Cecilio Cano.	Baquerín.	Rústica.	207	Estado.	Torremornojón.	4	23	Enero.	1897	100	"	132	18	Marzo.	"	Pagó en 11 Marzo 1897.
	Valentín Merino.			13334 y otros			3	19			203	"	149	11		"	En tramitación.
4	D. Ezequiel Martínez.	Palencia.	Rústica.	17272	Estado.	Villaumbrales.	3	16	Junio.	1896	148	75	266	5	Agosto.	1896	En tramitación.
6	El mismo.	Idem.	"	17250 y otros	"	Idem.	3	16	"	"	85	"	"	5	"	"	Idem idem.
11	Mariano Pérez, y por cesión D. Eloy Lecanda.	Valladolid.	"	35643 al 45	Propios.	San Cebrián de Campos.	9	19	Julio.	"	321	35	279	9	Septbre.	"	En tramitación.
13	Los mismos.	Idem.	"	35648 y 49	"	Idem.	9	19	"	"	94	97	279	9	"	"	Idem idem.
	Natalio García, y por cesión D. Ignacio García.	Villoldo.	"	3461 al 65	Clero.	Cardeñosa.	10	6	Octubre.	"	30	20	61	4	Dicbre.	"	Pagó 1.º Febrero 1897.
	Anteliano Mediavilla.	Boadilla del Camino.	"	17009 y otros	Estado.	Melgar de Yuso.	3	22	"	"	86	"	77	4	"	"	Idem en 9 idem idem.

Nota de las fincas que quedaron pendientes de pago en los trimestres anteriores.

Palencia 5 de Abril de 1897.—El Tesorero, Víctor Jalvo.—El Tenedor de Libros, P. S., Antonio Suárez Inclán.—Conforme.—El Interventor, P. S., J. Pérez Ortoste.

#### Ayuntamiento constitucional de Redondo.

No habiendo comparecido el mozo Modesto Alcalde Simón, hijo de Juan y de Nicomedes, núm. 11 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión Provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes:

Estatura regular, cara larga, ojos pardos, color moreno, pelo negro, nariz afilada; vá indocumentado, edad 19 años.

Redondo 29 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Raimundo de Célis.

#### Ayuntamiento constitucional de Husillos.

Terminado el padrón de cédulas personales de todas las personas de este distrito sujetas á este impuesto en el próximo año de 1897 á 98, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que tenga lugar en el *Boletín Oficial*.

Husillos 4 de Abril de 1897.—El Alcalde, Cipriano García.

#### Anuncios particulares.

##### LEÑAS.

Se vende una corta de encina de la dehesa de Villandrando, situada á tres kilómetros de la estación de Quintana del Puente; para tratar con D. Julian de Laguardia, San Juan, 4 y 31, Palencia. 4-4

##### SUBASTA DE LEÑAS.

El próximo Domingo 11 del actual se subastará en la casa de Don Melchor Barbadillo, plaza Mayor, núm. 64, en Burgos, una corta de leñas rama de encina para carboneo, del monte de la Granja, de Villahizán. 1-3